



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000284951**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026

Señor

RAFAEL ZERDA CANTOR

Bogotá D.C.

Señor

LUIS ENRIQUE CASTRO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud relacionada con soluciones de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad

Referencia: Radicado UAESP No 20267000731862, SDQS 6569742026

Reciban un cordial saludo.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en adelante UAESP, recibió traslado de la solicitud presentado por ustedes a través del portal Bogotá Te Escucha, mediante la cual solicitan apoyo para acceder a una solución de vivienda, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad socioeconómica que manifiestan atravesar, así como las condiciones de habitabilidad que exponen en su petición:

“Cordial saludo, Sobre recogida del reciclaje nos han bajado el tope de venta de chatarra, cartón, lata, aluminio, cobre. nos alcanza para el arriendo y en este momento si pagamos paga diario no podemos comer adentro quedamos por las mismas, señores funcionarios, alcaldía mayor de Bogotá y contraloría, buscamos respuesta económica a una solución de vivienda, somos trabajadores de la calle, personas de bien para definir buscamos solución señores del estado.”

En primera medida, se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2 del Acuerdo Distrital 011 de 2014, por el cual se reforman los estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), esta entidad, en el marco de sus competencias, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación y coordinación del servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos, así como la limpieza de vías y áreas públicas. De igual manera, le corresponde la gestión



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000284951**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026

relacionada con los servicios funerarios en la infraestructura distrital y con el servicio de alumbrado público, conforme a la normativa vigente.

Ahora bien, es importante resaltar que el acto administrativo en mención no atribuye a esta entidad competencias relacionadas con la formulación, administración o ejecución de programas de vivienda, ni con la asignación de subsidios, apoyos económicos o alternativas habitacionales dirigidas a población en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, la UAESP no cuenta dentro de su oferta institucional con programas orientados a atender directamente este tipo de requerimientos.

En este sentido, la UAESP se permite informar que trasladó su derecho de petición a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Secretaría Distrital de Integración Social, para que, en el marco de sus competencias, conozcan la situación expuesta y les brinden información y orientación sobre los programas, servicios o alternativas de apoyo que hagan parte de su oferta institucional y que puedan resultar pertinentes para atender la situación planteada en su petición. Lo anterior mediante el radicado UAESP No. 20265000284941.

Finalmente, frente a lo manifestado en su petición respecto de los valores asociados a la venta de materiales aprovechables, es importante precisar que la UAESP no interviene en la fijación o regulación de los precios de comercialización de estos materiales, toda vez que estos corresponden a dinámicas propias del mercado y a las relaciones comerciales que se establecen entre quienes participan en su compra y venta.

No obstante, es pertinente señalar que la actividad de aprovechamiento cuenta con una remuneración vía tarifa. Este componente es cobrado a los usuarios del servicio de aseo conforme a la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, tomando como referencia las toneladas efectivamente aprovechadas y reportadas al Sistema Único de Información – SUI por las personas prestadoras de esta actividad, las cuales, para este caso, serían principalmente las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO constituidas como personas jurídicas y habilitadas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento antes la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

En este sentido, quienes, en calidad de recicladores de oficio, se encuentren asociados a una ORO pueden acceder a la remuneración tarifaria correspondiente a través de dicha organización. Al respecto, el artículo 26 de la Resolución 412 de 2026 establece que las ORO que perciban la remuneración vía tarifa por la prestación de la actividad de aprovechamiento tienen la obligación de trasladarla a cada uno de sus recicladores de oficio asociados, garantizando el respectivo comprobante de pago, como una medida orientada a la dignificación de su labor.

Sobre este aspecto, el artículo 5.3.2.2.5.2.19 de la Resolución CRA 1040 de 2026, mediante el cual se regula la remuneración para la dignificación de las personas recicladoras de oficio asociadas a



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000284951**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026

las ORO, dispone que dicha remuneración deberá ser trasladada mensualmente a cada reciclador, en función de su productividad individual. Para Bogotá D.C., la norma fijó un valor de referencia de \$137.173 por tonelada y, con el fin de garantizar un ingreso mínimo vital tarifario mensual, estableció que la ORO deberá remunerar como mínimo una tonelada a cada asociado que haya registrado algún nivel de productividad durante el mes.

Es importante precisar que esta remuneración es independiente del valor obtenido por la comercialización de los materiales aprovechables. Mientras el precio de venta de elementos como cartón, chatarra, aluminio o cobre responde a las condiciones propias del mercado, la remuneración vía tarifa corresponde al reconocimiento económico asociado a la prestación de la actividad de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo.

Con lo anterior, esperamos haber atendido de fondo su solicitud, quedando atentos a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES**

Subdirectora de Aprovechamiento

e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Anexos: Oficio_de_Traslado_20265000284941

Elaboró: Soli González Martínez – Contratista Subdirección de Aprovechamiento



Revisó: Ana Lucía Quijano Hoyos – Contratista Subdirección de Aprovechamiento



Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000284941**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITATventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Bogotá D.C.

Señores

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIALintegracion@sdis.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia de solicitud relacionada con soluciones de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad

Referencia: Radicado UAESP No 20267000731862, SDQS 6569742026

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por los señores Rafael Zerda Cantor y Luis Enrique Castro, bajo el radicado UAESP No. 20267000731862, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se realiza traslado de la solicitud presentada por los referidos ciudadanos, mediante la cual solicitan apoyo para acceder a una solución de vivienda, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad socioeconómica que manifiestan atravesar, así como las condiciones de habitabilidad que exponen en su petición:

“Cordial saludo, Sobre recogida del reciclaje nos han bajado el tope de venta de chatarra, cartón, lata, aluminio, cobre. nos alcanza para el arriendo y en este momento si pagamos paga diario no podemos comer adentro quedamos por las mismas, señores funcionarios, alcaldía mayor de Bogotá y contraloría, buscamos respuesta económica a una solución de vivienda, somos trabajadores de la calle, personas de bien para definir buscamos solución señores del estado.”

En virtud de lo anterior, se remite la presente comunicación para que, en el marco de sus competencias, revisen la solicitud presentada por los peticionarios y emitan la respuesta correspondiente, brindándoles información y orientación sobre los programas, servicios o



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000284941**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026

alternativas que actualmente dispongan en materia de vivienda y atención a población en situación de vulnerabilidad, y que puedan resultar aplicables a su situación.

Cordialmente,



MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES

Subdirectora de Aprovechamiento

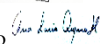
e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Anexos: Oficio_de_Solicitud_20267000731862

Elaboró: Soli González Martínez – Contratista Subdirección de Aprovechamiento



Revisó: Ana Lucía Quijano Hoyos – Contratista Subdirección de Aprovechamiento



Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento